CONTRATO N° 12/2.023

CONTRACIÓN DIRECTA CD N° 07/2.023

"ADQUISICIÓN DE ROUTER FIREWALL Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO AD REFERENDUM"

ID N° 436.106

TECHNOMA S.A.E.C.A.

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

Entre la **DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL**, domiciliada en Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro del Barrio Hipódromo, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General **Dr. Rigoberto Zarza González**, con Cedula de Identidad Nº **578.647** nombrado según Decreto Nº 363 del 15 de setiembre del año 2023, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TECHNOMA S.A.E.C.A.** con **RUC Nº 80060858-5** representada en este acto por el **Sr. Carlos Gallardo Barrantes**, con Cédula de Identidad Nº 5.323.321 en calidad de Representante Legal, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE ROUTER FIREWALL Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO AD REFERENDUM" ID Nº 436.106,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER FIREWALL Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO AD REFERENDUM" ID Nº 436.106.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 436.106.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General del Registro del Estado Civil

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **CD N° 07/2023 "ADQUISICIÓN DE ROUTER FIREWALL Y EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO CONECTADO A LA RED, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, LLAMADO AD REFERENDUM" ID N° 436.106**, convocado por la Dirección General del Registro del Estado Civil. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 237/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

						TECHNOMA SAECA			
N°	**Código de Catalogo**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (Iva Incluido)**	**Precio Total**
1	43222609 - 001	Router Firewall	3	Unidad	Unidad	FORTINET	USA	9.085.167	27.255.501
2	32101621 - 001	Memoria para Servidores	3	Unidad	Unidad	HP	USA	4.058.267	12.174.801
3	43201803 - 001	Disco Duro para Servidores	3	Unidad	Unidad	SEAGATE	USA/IRLANDA	581.350	1.744.050
4	43201803 - 001	Disco Duro para Servidores	3	Unidad	Unidad	HP	USA	6.749.333	20.247.999
Precio Total									**61.422.351**

Por un monto total de Gs. 61.422.351 (Guaraníes Sesenta y un millones cuatrocientos veinte y dos trescientos cincuenta y un mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de la obligación.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General del Registro del Estado Civil

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10%

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales de la carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

DR. RIGOBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General del Registro del Estado Civil

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. SUSCRIPCION.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de noviembre del año 2023.

CARLOS GALLARDO
APODERADO
TECHNOMA SAECA

Carlos Gallardo Barrantes
Representante Legal
Technoma SAECA

Dr. Rigoberto Zarza González
Director General DGREC